



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YESICA PAOLA VILLAREAL CHÁVEZ.
DEMANDADO: ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00110-00.

Conforme lo ordena el artículo 446 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, memorial enviado al correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd6e4fb6e86e7f345f3d258b465401c2d3555ba8014514ee48d75bfff77c403**

Documento generado en 29/09/2022 02:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>